

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “JOVENES CON IDEAS” DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Uno de los mayores retos que tiene la sociedad actual es combatir el desempleo, siendo más agudo en aquellos colectivos más vulnerables, como pueden ser en este caso los jóvenes. Las diferentes Administraciones Públicas han adoptado medidas dirigidas a combatirlo y fomentar actuaciones para favorecer y mejorar la formación y empleabilidad de los jóvenes a través de políticas activas.

En diciembre de 2013 se aprobó en España el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y de acuerdo con el marco normativo de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea 2014-2020.

El Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, en su Título IV Capítulo I, sienta las bases y la creación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil siendo posteriormente la Ley 18/2014 de 15 de octubre quien convalida este Real Decreto.

La Red de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León, aborda nuevas medidas de emprendimiento e innovación en un marco de colaboración público-privado, ordena el panorama de instrumentos y agentes y es responsable de la ejecución de la Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León 2016-2020. Ésta tiene como objetivos tanto estimular el espíritu empresarial en la comunidad autónoma como que los nuevos proyectos surjan vinculados a la mejora continua de los productos, procesos y servicios.

A nivel local, el Plan Estratégico de Palencia y su alfoz 2012-2020, contempla el emprendimiento como una de las fórmulas de crecimiento y de creación de empleo, especialmente entre la población joven.

Es por esto que todas las políticas de empleo trabajan para conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral, promoviendo el aprendizaje permanente, fomentando la innovación.

Este proyecto responde a esta demanda y se desarrolla al amparo de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El carácter del proyecto **Jóvenes con Ideas** viene marcado por ser integrador, potenciando la atención personalizada y la formación a la carta para el emprendimiento y autoempleo de los jóvenes participantes, a través de itinerarios integrados para la promoción y el desarrollo profesional.

Este documento pretende regular el procedimiento y criterios de selección de las personas participantes en el 2º itinerario del programa Jóvenes con Ideas, así como recoger todos los aspectos relativos a las condiciones de acceso a las Becas del Proyecto.

## 2. PRESUPUESTO

Partida presupuestaria	Crédito
2019/6/24112/48100	3.900,00 €

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## 3. DETERMINACIÓN DE SI LA CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La forma de concesión de la presente convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de Concurrencia Competitiva.

## 4. REQUISITOS

### 4.1. Nº de plazas:

Se seleccionarán hasta 8 jóvenes, estableciéndose una lista de reservas con objeto de cubrir futuras bajas.

### 4.2. Requisitos mínimos para la admisión en el proceso de selección.

Para participar en el Proyecto se requerirá:

- Estar inactivo, inscrito o no como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL).
- Jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 29 años, ambos incluidos, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No se exige nivel de cualificación profesional.

### 4.3. Documentación a presentar y plazo de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> Las bases completas estarán disponibles durante el plazo de solicitud en el servicio de información municipal, en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza de la Inmaculada, nº 8, bajo, y en las páginas web:

<https://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/agencia-desarrollo-local/emprendedores> y [www.palenciadesarrollo.com/emprendedores](http://www.palenciadesarrollo.com/emprendedores).

Una vez finalizado dicho plazo, se podrán seguir presentando solicitudes, hasta que se complete el 25% de las horas de formación específica, complementaria obligatoria y práctica laboral, consideradas en su conjunto, de este segundo itinerario del programa Jóvenes con ideas. Estas solicitudes pasarán a formar parte de la lista de reservas.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, conforme se establece en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, ubicado en Calle Mayor Principal, 7. 34001 Palencia, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez iniciado el proceso selectivo, los participantes tendrán que presentar:

- a) Solicitud de participación.
- b) Currículum Vitae.
- c) DNI / NIE.
- d) Justificante de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) Certificado de titularidad bancaria expedido por Entidad financiera en el que conste el IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) del solicitante.
- f) Fotografía reciente tamaño carné.

## 5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

Se preseleccionará a un máximo de 20 personas entre las solicitantes del programa, para desarrollar la **FASE I de Información, Motivación y Selección**; que bajo la fórmula de taller de sensibilización, motivación y orientación tendrá una duración de 15 horas.

La FASE I posibilitará a las personas solicitantes obtener una información detallada del futuro desarrollo del programa, y servirá como base para la selección de los 8 participantes, en virtud de los informes de motivación, participación, comportamiento y capacidad de trabajo en equipo que serán emitidos por el/la técnico/a responsable del proyecto.

La selección definitiva de beneficiarios será realizada, en función del **baremo** establecido, por la Comisión de Valoración, que estará constituida por el/la técnico/a responsable del proyecto, y por personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palencia. Se faculta a dicha Comisión para solucionar cuantas incidencias se deriven de las mismas.

Para superar el proceso de selección necesario alcanzar una **puntuación mínima de 5 puntos sobre un total de 14** en el siguiente baremo en función de los informes de participación en la FASE I:

1. Empadronamiento en la ciudad de Palencia: **1 punto**
2. Interés y motivación del participante: hasta un **máximo de 5 puntos**.
3. Grado de capacidad de trabajo en equipo: hasta un **máximo de 5 puntos**.
4. Tipo de actividad empresarial prevista, valorándose la innovación, la base tecnológica o la diversificación respecto al tejido empresarial de la ciudad de Palencia: hasta un **máximo de 3 puntos**.

Si fuera necesario para agilizar el procedimiento, esta Fase I de información, motivación y selección podrá sustituirse, por una **entrevista personal** a cada solicitante, con el fin de determinar si se ajustan o no al perfil que la convocatoria establece, y en la que se valorarán los puntos establecidos en el baremo anterior. En este caso se deberá alcanzar igualmente una puntuación mínima de 5 puntos sobre un total de 14.

En función de la puntuación obtenida en el baremo, la lista de beneficiarios/as y reservas será aprobada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, así como las incorporaciones posteriores en el programa siguiendo el orden de la lista de reservas; y si esta se hubiere agotado, de posteriores solicitudes.

El programa está abierto a la presentación de nuevas solicitudes de participación que permitan nuevas incorporaciones directamente como titulares, si hubiera plazas disponibles, o como reservas. En cualquier caso el participante debe estar en condiciones de cumplir el 75% del itinerario previsto obligatorio. En este caso los nuevos participantes no podrán pasar por la Fase I, si la hubiera, por lo que deberán superar la entrevista con los requisitos y baremos antes señalados.

Todos los beneficiarios firmarán una carta de derechos y deberes relativos a su participación en el programa.

## 6. ITINERARIOS DE INSERCIÓN:

El proyecto **Jóvenes con Ideas** es una iniciativa que apuesta por el fomento del autoempleo y la generación de nuevas empresas. En este 2º itinerario del proyecto se capacitará a 8 jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en formación empresarial y emprendimiento, con la finalidad de adquirir una experiencia práctica empresarial, teniendo como objetivo último, capacitar para crear su propio puesto de trabajo.

Se realizará un plan integral con cada participante a través de una orientación previa teniendo un seguimiento tutorizado en todo el proyecto y apostando desde un principio por la emprendeduría.

La **FASE II: ITINERARIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO** se realizará en dos bloques, uno de formación y otro de tutorización, mentoring, prácticas y networking.

### BLOQUE A.- FORMACIÓN

#### BLOQUE A.1.- FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Creación y gestión de microempresas - 130 horas

#### BLOQUE A. 2- FORMACIÓN TRANSVERSAL Y/O COMPLEMENTARIA

- Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. 3 horas
- Conocimiento Nuevas Tecnologías. 25 horas
- Conocimiento del Inglés en los negocios: 20 horas.

### BLOQUE B.-TUTORIZACIÓN, MENTORING, PRÁCTICAS Y NETWORKING

- Tutorización y seguimiento .- 2 horas/alumno
- Prácticas empresa:- 5 horas

El itinerario se realizará de lunes a viernes, con un horario orientativo de 9:30 y 14:30 h., si bien podrá adaptarse según las necesidades formativas, tanto en la duración de las sesiones diarias, como en los horarios propuestos. Igualmente podrán realizarse algunas tutorías en horario de tarde.

## 7. BECAS

### 7.1. Condiciones generales:

Todos los jóvenes que participen de forma efectiva, en acciones de formación grupal (prelaboral, transversal o específica), o cuando desarrollen las prácticas de empresa, tanto en la fase de formación, como en la fase de prácticas, y todas aquellas acciones que se determinen en el Itinerario del programa, percibirán una beca de 12 € por día de asistencia, considerándose un día de 5 horas. Si no fuera así se hará el cálculo proporcional.

La beca estará exenta de cotización a la Seguridad Social, siempre y cuando completen al menos el 75% de fase II de capacitación al emprendimiento, excluyendo las tutorías (75% de la formación específica, la complementaria obligatoria y las prácticas, consideradas en

su conjunto) y presenten un plan de empresa que sea aprobado por el técnico/a responsable.

Si la persona participante no cumpliera el 75% indicado anteriormente y/o no presentara un plan de empresa aprobado por el técnico/a responsable, la cuantía de la beca pasará a ser de 2€ por día de asistencia, en lugar de los 12€ que hubiera percibido de haber cumplido con el 75% del itinerario y de haber presentado un plan de empresa aprobado por el técnico/a responsable.

Siendo causa de expulsión del proyecto la falta de asistencia no justificada, o no seguir la formación con aprovechamiento, a criterio del personal técnico del mismo. Sólo se considera asistencia justificada aquella para la que se expida el correspondiente justificante médico.

El/a alumno/a no percibirá la Beca correspondiente a los días lectivos que haya dejado de asistir a la actividad.

Cuando se produzca la baja de el/la alumno/a, el efecto de la baja será el último día que el alumno/a asista al curso.

Al producirse una baja, pasa a la situación de titular un reserva, siempre y cuando la persona titular que cause baja no haya desarrollado más del 25% de la formación específica, complementaria obligatoria y práctica laboral, considerada en su conjunto.

La suspensión de beca vendrá motivada por el incumplimiento de las condiciones generales del Compromiso de Participación en el Proyecto Jóvenes con Ideas.

Todos/as los/as beneficiarios/as están cubiertos por una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil, por el hecho de ser alumnado de una acción formativa, durante todo el periodo de formación.

El disfrute de la beca, no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral con el Ayuntamiento de Palencia, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social. Estas becas están sometidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **7.2. Obligaciones de las Personas Beneficiarios/as**

Los participantes de este proyecto se comprometen a realizar la actividad y /o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, en la forma y plazos establecidos, es decir, la asistencia a las acciones formativas y/o de prácticas.

## **7.3. Procedimiento de tramitación del pago de las becas**

El equipo técnico del Proyecto Jóvenes con Ideas tramitará la solicitud del pago de la correspondiente beca a la finalización del itinerario de inserción, siempre y cuando se haya asistido al menos al 75% de la formación específica, complementaria obligatoria y práctica, considerada en su conjunto y presenten un plan de empresa aprobado por el técnico/a responsable. La cuantía se calculará en función de los días efectivos de participación en el programa a razón de 12 € por día, considerándose un día de 5 horas. Si no fuera así se hará el cálculo proporcional.

Si la persona participante no cumpliera el 75% indicado anteriormente y/o no presentara un plan de empresa aprobado por el técnico/a responsable, la cuantía de la beca pasará a ser de 2€ por día de asistencia, en lugar de los 12€ que hubiera percibido de haber cumplido con el 75% del itinerario y de haber presentado un plan de empresa aprobado por el técnico/a responsable.

## **8. INDICACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.**

Procedimiento de concesión.- Régimen de Concurrencia competitiva

a.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.- El Coordinador de la Sección de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Palencia, tramitador del expediente.

b.- Órgano competente para resolver el procedimiento.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, en base a las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se ha de resolver en un máximo de 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía –Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palencia

## **9. ACEPTACIÓN DE LA BECA**

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que, en el plazo de 5 días, comuniquen su aceptación. (Mediante cumplimentación de Anexo II que se facilitará a los beneficiarios propuestos).

En el caso de no aceptar expresamente la subvención en el plazo indicado se entenderá que el beneficiario propuesto desiste de la solicitud.

Al inicio de la actuación, el beneficiario deberá cumplimentar el Anexo de Indicadores de Ejecución al inicio. Al finalizar la actuación se cumplimentará el Anexo de Indicadores al final de la actuación. De igual forma, a los 6 meses, se compromete a cumplimentar el Anexo de Indicadores a los 6 meses de la actuación.

## **10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **11. TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento puede terminar de la forma convencional a la que se refiere el artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **12. PUBLICIDAD.**

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> en el apartado subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Palencia accesible desde

<https://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/agencia-desarrollo-local/emprendedores> y [www.palenciadesarrollo.com/emprendedores](http://www.palenciadesarrollo.com/emprendedores). Asimismo se remitirá la convocatoria a las entidades gestoras del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para su notificación a las personas incluidas en dicho sistema.

Las subvenciones concedidas se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

### **13. BASES REGULADORAS.**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

### **14. OTRAS CONSIDERACIONES.**

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2017 de ayudas del Fondos Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el periodo de intervención 2014-2020, o las decisiones que al respecto puedan ser tomadas por los órganos de gestión del Proyecto **Jóvenes con Ideas**.